**ORDENANZA N° 7086/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2019-001966/I1-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - ALBA JOSÉ ALEJANDRO Y BARROSO MARIA PM. 22322 SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. José Alejandro Alba y la Sra. María Evangelina Barroso donan al Municipio la superficie afectada al ensanche de calle Elena de Zizzias 760.

Que, obra Plano de Mensura Actualizada donde constan las superficies afectadas.

Que, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que, Dirección de Planificación Urbana informa que de acuerdo al Plano de Mensura adjuntado Nº 16393 de la Dirección Provincial de Catastro, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado al ensanche de Calle Zizzias que cumplimenta la Ordenanza Nº 6157/13, que establece un ancho total de 20.00 (veinte) mts. y línea de cierre y edificación a 10,00 (diez) mts. Se observa que el frente posee todas las obras de urbanización y la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público ya que presenta un cierre de rejas fuera de línea municipal.

Que, Escribanía Municipal expresa que habiendo controlado la documentación, y encontrándose las mismas en condiciones, se solicita que se envié al Honorable Concejo Deliberante, para formular ordenanza de aceptación de donación, teniendo en cuenta el informe de fs. 09 por Planificación Urbana donde se observa que el frente posee todas las obras de urbanización y la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público ya que presenta un cierre de rejas fuera de línea municipal.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. José Alejandro Alba, D.N.I. 25.353.088 y la Sra. María Evangelina Barroso, D.N.I. 26.960.457, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Elena de Zizzias Nº 760, Fracción II según Título de 117,89 m² y según Mensura de 109,49 m², conforme se desprende de Plano de Mensura Actualizada N.º 16393/05 y de las actuaciones obrantes en expediente N°2019-001966/I1-GC.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7086/2020**

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Planificación Urbana.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**